

Respuestas para preguntas frecuentes sobre los Huracanes Helene y Milton

Si vive en un condado incluido en las declaraciones de desastre por los huracanes Helene o Milton, es posible que tenga preguntas sobre la asistencia disponible para ayudar con la recuperación tras el desastre.

¿Qué cubre la Asistencia Individual?

La Asistencia Individual de FEMA puede incluir asistencia financiera para personas desplazadas, cubrir necesidades graves, alojamiento temporal, reparaciones básicas de la vivienda, pérdidas de propiedad personal y otros gastos relacionados con el desastre no asegurados o sin suficiente cobertura de seguro. Esta asistencia no puede duplicar los beneficios proporcionados por otras fuentes, como el seguro, y es posible que no pague todas las pérdidas causadas por un desastre.

¿Qué busca un inspector de FEMA?

Después de solicitar asistencia por desastre, FEMA puede programar una inspección de la vivienda. El inspector verifica la solidez estructural, la funcionalidad de los sistemas eléctricos, de plomería y calefacción, y si la vivienda es segura para vivir.

El inspector no decide su elegibilidad, pero verifica su información (nombre, dirección, etc.) y toma nota de cualquier daño causado por el desastre. Los inspectores nunca piden datos bancarios ni cobran una tarifa. A veces, las viviendas tienen daños, pero aún son seguras para habitar. Para obtener más información sobre las inspecciones de viviendas de FEMA, visite [Inspecciones de viviendas | FEMA.gov](#).

FEMA dice que "no fui aprobado". ¿Qué puedo hacer?

Es posible que deba proporcionar información adicional. Las razones comunes para una determinación de "no aprobado" incluyen la falta de:

- Comprobante de seguro (página de declaración) o liquidación de seguro
- Comprobante de identidad (pasaporte, identificación militar, tarjeta de Seguro Social con identificación federal/estatal)
- Comprobante de ocupación (contrato de arrendamiento, recibos de alquiler, facturas de servicios públicos)
- Comprobante de propiedad (escritura, título, declaración de hipoteca)



FEMA

Si tiene preguntas sobre la decisión de FEMA, visite un Centro de Recuperación por Desastre, llame al 800-621-3362 o consulte [Razones comunes por las que FEMA puede considerar que no es elegible para recibir asistencia y cómo abordarlas](#).

¿Está cubierta mi casa de vacaciones?

No, FEMA puede proporcionar asistencia por desastre solo para una residencia principal. Las segundas residencias, las casas de vacaciones o las casas utilizadas como alquileres vacacionales (AirBnB/VRBO) no son elegibles para la asistencia de FEMA.

¿Tengo que esperar a que se me niegue el seguro antes de solicitar la asistencia de FEMA?

No necesita esperar a que se le niegue una reclamación de seguro antes de presentar una solicitud a FEMA. Se alienta a los propietarios de viviendas e inquilinos afectados por un desastre a presentar su reclamo de seguro y solicitar asistencia de FEMA. Cuando presente una solicitud a FEMA, se le preguntará si tiene seguro, y esta información se considerará durante el procesamiento de su solicitud. Si no ha recibido su carta de liquidación o denegación, puede cargarla en su solicitud de FEMA cuando la reciba.

En muchos casos, los desastres pueden causar interrupciones del servicio de energía eléctrica o provocar daños por temperaturas extremas. El seguro de propietario de vivienda e inquilino a menudo cubre las reparaciones de este tipo de daños. Sin embargo, si su póliza no lo cubre, FEMA podría proporcionar ayuda adicional.

¿Qué reparaciones de la vivienda están cubiertas?

La asistencia financiera puede estar disponible para los propietarios de viviendas para reparar los daños causados por el desastre en su residencia principal que no están cubiertos por el seguro. La asistencia de FEMA no está destinada a devolver una vivienda a su condición anterior al desastre. Puede ayudar a realizar reparaciones esenciales a elementos estructurales críticos y otros como pozos de agua, tanques sépticos, hornos, sistemas de aire acondicionado / HVAC, entre otros.

¿Cómo define FEMA una "familia"?

El programa de Asistencia Individual de FEMA define una "familia" como un grupo de personas que viven juntas y comparten apoyo financiero. Por lo general, esto incluye:

1. **Solicitante principal:** La persona que solicita ayuda.
2. **Cónyuge/Pareja:** El esposo, esposa o pareja del solicitante.
3. **Dependientes:** Niños u otras personas, como familiares mayores, que viven con el solicitante de manutención y dependen de él o ella.

Trabajo por cuenta propia y desde casa. ¿Cualifico para recibir asistencia de FEMA?

Sí, FEMA puede ayudar a reemplazar las herramientas y el equipo necesarios para el trabajo por cuenta propia, o que no fueron proporcionados por un empleador pero que son necesarios para el empleo. Los artículos elegibles pueden incluir:

- Computadoras
- Uniformes
- Herramientas Ocupacionales: Herramientas y equipos esenciales no proporcionados o suministrados por un empleador y requeridos por un empleador como condición de empleo.

Soy un inquilino. ¿Puedo solicitar asistencia de FEMA?

Sí, los inquilinos afectados por un desastre pueden ser elegibles para recibir asistencia federal para cubrir gastos de vivienda provisional y para reemplazar o reparar artículos personales como muebles, electrodomésticos, ropa o herramientas para el trabajo.

¿Tendré que devolver la asistencia por desastre de FEMA que reciba?

No, las subvenciones de FEMA no necesitan ser reembolsadas, no están sujetas a impuestos y no afectarán la elegibilidad para beneficios federales como el Seguro Social, Medicaid u otros programas.

¿Cómo puedo solicitar la asistencia de FEMA?

Para solicitarlo, los propietarios e inquilinos pueden:

- Visitar DisasterAssistance.gov/es.
- Descargar la [aplicación de FEMA](#) para dispositivos móviles.
- Llamar a la línea de ayuda de FEMA al **800-621-3362**. La ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión, como el Servicio de Retransmisión de Video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA su número para ese servicio.
- Visite cualquier Centro de Recuperación por Desastre. Para conocer las ubicaciones y los horarios, visite fema.gov/drc.

Los documentos y la información que necesitará al presentar la solicitud incluyen:

- Un número de teléfono actual en el que se le pueda contactar.
- Su dirección en el momento del desastre y la dirección donde se encuentra ahora.
- Su número de Seguro Social.
- Una lista general de daños y pérdidas y la causa de los daños.
- Información bancaria si elige depósito directo.
- Si está asegurado, el número de póliza, el tipo de cobertura y/o el nombre de la compañía.

Para obtener la información más reciente sobre la recuperación tras el huracán Milton, visite fema.gov/es/disaster/4834. Para el huracán Helene, visite fema.gov/es/disaster/4828. Para el huracán Debby, visite fema.gov/es/disaster/4806. Siga a FEMA en X en x.com/femaregion4 o Facebook en facebook.com/FEMAespanol.